

Flor del Oriente, 30 de noviembre del 2021.

OFICIO N° 031-2021 - I.E.I. N° 1109- F.O./SM.

Señora: María Carolina Pérez Tello.

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – El Dorado

ASUNTO : Envío Resolución sobre Comisión de Gestión de Condiciones Operativas en las IIEE. y Personas de Apoyo para recepción de material

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 147-2021- MINEDU – VMGP - DIGERE. RESOLUCION MINISTERIAL N° 189-2021-MINEDU

Es grato dirigirme a usted, saludándole cordialmente a nombre de la I.E.I. N° 1109 – del Caserío Flor del Oriente, del distrito de San Martín de Alao y provincia del Dorado, departamento de San Martín, al mismo tiempo, remito la Resolución de reconocimiento de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas en las IIEE, y las dos personas de apoyo para la recepción de material educativo en el periodo vacacional, correspondiente al año 2022.

A continuación, se da a conocer las personas de apoyo para la recepción de material educativo:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Personal de Apoyo 1	HUAMAN HUAMAN DIANA MARLENY	77278727	926887114	-
Personal de Apoyo 2	MONTALVAN RUIZ ANTERO.	48662509	946423873	-

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



WILSON FUSTAMANTE DÍAZ
DIRECTOR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003– 2021 – D - I.E.I N° 1109 F.O..

Flor del Oriente, 30 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189 -2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa_Inicial N° 1109, del Caserío Flor del Oriente,

E.I N° 1109 FLOR DEL ORIENTE – COD. MODULAR N° 1597327

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

del distrito de San Martín de Alao y provincia del Dorado, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director de la IE	FUSTAMANTE DÍAZ WILSON	40780063	964957211	wilsonfustamante diaz@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	GARCÍA RUIZ NORVIN JHOAN	79868306	993042291	_____
Representante del CONEI	HUAMAN HUAMAN DIANA MARLENY.	77278727	926887114	_____
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	GARCÍA GARCÍA ASUNCIÓN	41087313	993042291	_____
El/la presidente de APAFA	MONTALVAN RUIZ ANTERO	48662509	946423873	_____
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	MIJAHUANGA CHUQUIHUANGA LENIN	46399904	994974765	_____

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 WILSON FUSTAMANTE DÍAZ
 DIRECTOR